

## **BASES Y CONDICIONES CONCURSO "Ruta Silverado: Desafío Catamarca"**

1- General Motors de Argentina S.R.L (el "Organizador"), con domicilio en Av. Del Libertador 101, piso 13°, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, realiza este concurso bajo la denominación "**Ruta Silverado: Desafío Catamarca**" (el "Concurso"). El Concurso tendrá vigencia del 4 de agosto de 2025 al 29 de agosto del 2025, bajo los términos de las presentes Bases y Condiciones, en todo el ámbito geográfico de la República Argentina. Estará destinado a personas físicas mayores de 18 años que sean dueños titulares de una Silverado, que cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en las presentes Bases y Condiciones y que no se encuentren excluidos conforme al punto 9 de las mismas (los "Participantes").

2- La participación en el Concurso implica el conocimiento y la aceptación de las Bases y Condiciones. Las Bases y Condiciones podrán ser consultadas (i) en <https://www.chevrolet.com.ar/terminos-condiciones-sorteo> (iii) en el domicilio del Organizador, (iii) por teléfono al 0800-444-2438 y/o (iv) solicitarlas por correo electrónico a [atencion.chevrolet@gm.com](mailto:atencion.chevrolet@gm.com)

3- La participación en el Concurso es sin obligación de compra. Aquellas personas interesadas en participar del mismo deberán cumplir los siguientes requisitos: 1) Ser propietario de una Chevrolet Silverado Highcountry o Z71 Trailboss 2) Estar entre las primeras diez personas que contestan la publicidad y contestan con los datos solicitados (nombre, apellido, n° de DNI y teléfono de contacto) entre las fechas 4 de agosto de 2025 y 29 de agosto de 2025 inclusive.

Las publicaciones deberán estar en cumplimiento de la normativa legal vigente y las pautas establecidas en el punto 5 de las presentes Bases y Condiciones. Los ganadores serán elegidos conforme al mecanismo de selección detallado en el punto 6.

4- Las Participantes, con el solo hecho de contestar la propuesta publicitaria recibida para participar del Concurso, entre las fechas mencionadas, aceptan y autorizan a que los datos proporcionados integren la base de datos del concesionario y de General Motors de Argentina S.R.L. ("GMA") con domicilio en Av. Del Libertador 101, piso 13°, Vicente López, Buenos Aires. Los mismos serán tratados y protegidos conforme lo autoriza la ley 25.326, con la finalidad de que GMA. pueda cumplir las obligaciones que correspondan en los términos de la garantía sobre los vehículos, medir el grado de satisfacción de los clientes, para fines estadísticos, así como realizar campañas publicitarias y/o de marketing tendientes a mantenerlo actualizado sobre nuevos productos, promociones y/o distintos servicios ofrecidos por GMA, y/o por su Red Oficial de Concesionarios y/o Talleres Oficiales. En este sentido, GMA podrá ceder y/o compartir los datos que usted proporcione con: i) Agencias de Publicidad, y/o eventos y/o promociones y/o cualquier otra acción de marketing por encargo de GMA; ii) Empresas que provean a GMA cualquier tipo de servicios informáticos y/o de archivo de información electrónica y/o física; iii) Empresas que operen su Centro de Atención al Cliente; iv) Chevrolet S.A. de Ahorro para fines determinados y/o cualquier otra empresa que ofrezca líneas de crédito o financiación para sus productos; v) General Motors Corporation y empresas relacionadas o vinculadas a GMA; pudiendo dichas empresas localizar la base de datos en Argentina o en terceros países. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3° de la ley 25.326. La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, órgano de control de la ley 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. El titular de los datos podrá en cualquier momento solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de los bancos de datos a los que se refiere el artículo 27, inciso 3, ley 25.326, mediante carta documento dirigida al Organizador al domicilio de Av. Del Libertador 101, piso 13, Vicente López, Provincia de Buenos Aires.

Asimismo, los participantes con el solo hecho de contestar la propuesta publicitaria recibida para participar del Concurso, entre las fechas mencionadas, aceptan y autorizan a que los datos proporcionados, entre las fechas mencionadas, aceptan y autorizan al Organizador a utilizar y difundir el contenido de la publicación en redes sociales y/o cualquier otro medio de difusión de la marca y/o asociado al Evento, declarando que el contenido del mismo no infringe derechos de autor.

5- Las Participantes se comprometen, en general, a participar en el Concurso de conformidad con la ley, la moral y buenas costumbres generalmente aceptadas y el orden público. Las Participantes se comprometen a participar en el Concurso de forma correcta y diligente, así como a abstenerse de realizar hechos ilícitos, prohibidos por las presentes Bases y Condiciones, lesivos de los derechos e intereses de terceros. En particular, y a título meramente indicativo y no taxativo, las Participantes se comprometen no podrán realizar publicaciones cuyo contenido (a) contravenga, menosprecie o atente contra los derechos fundamentales y libertades públicas reconocidas constitucionalmente, en los tratados internacionales y en el resto del ordenamiento jurídico; viole normativa legal vigente en general y en particular, de seguridad vial y tránsito (b) induzca, incite o promueva actuaciones delictivas, denigratorias, difamatorias, infamantes, violentas o, en general, contrarias a la ley, a la moral y buenas costumbres generalmente aceptadas o al orden público; (c) induzca, incite o promueva actuaciones, actitudes o ideas discriminatorias por razón de sexo, raza, religión, creencias, edad o condición; (d) incorpore, ponga a disposición o permita acceder a productos, elementos, mensajes y/o servicio delictivos, violentos, pornográficos, degradantes o, en general, contrarios a la ley, a la moral y buenas costumbres generalmente aceptadas o al orden público; (e) induzca o pueda inducir a un estado inaceptable de ansiedad o temor; (f) induzca o pueda inducir a involucrarse en prácticas peligrosas, de riesgo o nocivas para la salud y el equilibrio psíquico; (g) sea falso, ambiguo, inexacto, exagerado o extemporáneo, de forma que puedan inducir a error sobre su objeto o sobre las intenciones o propósitos del comunicante; (h) se encuentre protegido por cualquier derecho de propiedad intelectual o industrial perteneciente a terceros, sin que los Participantes hayan obtenido previamente de sus titulares la autorización necesaria para llevar a cabo el uso que efectúa o pretende efectuar o que se efectúe; (i) viole los secretos empresariales de terceros; (j) sea contrario al derecho a honor, a la intimidad personal y familiar o a la propia imagen de las personas; (k) infrinja la normativa sobre secreto de las comunicaciones; (l) constituya publicidad ilícita, engañosa o desleal y, en general, constituya competencia desleal; (m) provoque por sus características (tales como formato, extensión, etc.) dificultades en el normal funcionamiento del servidor del Organizador; (o) tenga por fin directo o indirecto publicitar, comercializar, vender, y/o ofrecer cualquier clase de productos o servicios, y/ o persiga cualquier otra actividad que tenga carácter lucrativa para los Participantes.

6- Los primeros 10 (diez) usuarios que contesten dentro de las 48hs con los datos solicitados en el punto 2, entre el día 4 de agosto y 29 de agosto de 2025, serán acreedores del premio detallado en el punto 7 subsiguiente.

7-.- Esta Promoción contempla un programa de premios (los "Premios") para los Participantes ganadores del Concurso, consistente en una travesía 4x4 organizada por "Off Road 4x4 Experience", que incluye la conducción y navegación en vehículos 4x4 en la provincia de Catamarca, entre los días 19 y 24 de septiembre de 2025.

Cada Participante ganador será acreedor de 1 (un) paquete de experiencia 4x4 completo, de acuerdo al mecanismo de selección detallado en la cláusula 6 precedente y bajo ninguna circunstancia se entenderá que son intercambiables por los demás Premios.

El viaje incluye:

- Organización integral de la travesía.
- 2 noches de alojamiento en Hotel Abaucán (Fiambalá, Catamarca), 3 noches en Hostería Pueblo del Sol (Antofagasta de la Sierra, Catamarca).

- Posibilidad de un acompañante.
- 5 cenas (2 con copa de vino incluida), 4 almuerzos, 2 “coffee break”, 1 brindis.
- 

No incluye:

- Combustible y peajes.
- Merchandising.

Valor individual del paquete de experiencia: \$ 2.432.700 + IVA.

Monto total del programa de premios: \$48.654.000 + IVA (valor estimado, sujeto a confirmación).

El Organizador no será responsable bajo ninguna circunstancia por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar el Premio recibido por los Participantes ganadores, ni por los gastos asociados al uso del mismo. El premio no incluye gastos de traslado hacia y desde el punto de partida del evento, los cuales serán responsabilidad de los participantes. El Organizador no será responsable si alguno de los participantes no pudiera llegar a iniciar el recorrido del premio y/o asistir al Evento.

8- El Organizador contactará a los Participantes ganadores a través de Whatsapp (+54 9 11 5763-8795) donde le solicitará Nombre Completo, DNI, fecha de nacimiento y número de teléfono. En caso de no poder establecer una comunicación con el Participante dentro de las 48hs hábiles, el premio será automáticamente adjudicado al Participante suplente que le siga en su orden de respuesta. Una vez que el Participante ganador conteste el mensaje de Whatsapp brindando los datos solicitados por el Organizador, se le indicarán los próximos pasos. Asimismo, el Organizador no será responsable por cualquier gasto adicional que los Participantes ganadores pudieran llegar a reclamar vinculado con el Premio y/o la asistencia o traslado al Evento.

9- Quedan excluidos de participar en la Promoción todo el personal del Organizador, sus sociedades controlantes y controladas, las agencias de publicidad y promoción del Organizador, y/o de sus sociedades controlantes y controladas y/o que hayan intervenido en la presente Promoción, los proveedores, distribuidores, familiares directos a estas personas hasta el segundo grado de parentesco y/o todas aquellas empresas o personas vinculadas con la organización de esta Promoción y todas aquellas personas menores de 18 años a la fecha de inicio de la Promoción.

10- Bajo ninguna circunstancia el Premio será canjeable por dinero en cualquiera de sus formas, o bienes de otra índole. Asimismo, el Premio no será transferible ni endosable a favor de terceros.

11- El Organizador declara que el presente Concurso no requiere autorización previa y expresa en virtud de que no interviene el azar. Los Participantes ganadores serán acreedores de los Premios por mérito propio.

13- Toda cuestión que en virtud de esta Promoción se genere entre cualquier Participante y el Organizador, se regirá por las leyes de la República Argentina y serán competentes para dirimir cualquier controversia o contienda legal los Tribunales Nacionales Comerciales Ordinarios de la Capital Federal, cualquiera sea la causa de la acción o del reclamo, con renuncia expresa de los participantes de cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles.